ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u>

DECRETO N° 0010 / Secc. 2da.

LA CISTERNA.

0 8 ENE 2013

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley  $N^\circ$  18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo ordenado por esta Alcaldía, a través de Memorando Nº 494 de fecha 31 de Diciembre del 2012.
  - 2.- Certificado Nº 01 de Enero 2013, de Administración y Finanzas.

## DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, en calidad de Contrata Municipal, a don **HECTOR VALDEAVELLANO TORRES**, Cedula de Identidad November de la fon Profesional, Grado 10° E.M.R., a contar del 01 de Enero del 2013, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013, para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales, en atención a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO,** que la persona señalada en el resuelvo precedente, posee Rol en la Contraloría General de la Republica.
- 3.-**TENGASE**, presente que la designación precedente no excede el 20% de lo comprendido para gastos en personal del presupuesto municipal vigente
- 4.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

FDO) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL,

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan SRP/POF/JMC/CTL/Mgsn-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de La República
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Direc. de Control
- 4.- Direc. Obras Municipales
- 5.- Direc. Adm Y Finanzas
- 6.-Depto. Recursos Humanos
- 7.-Depto. Remuneraciones.
- 8.-Depto. Bienestar
- 9.- Of. Transparencia
- 10.-Of. De Partes
- 11.- Archivo

SECRATRICIO ORELLANA FERRADA
MUNICIPAL
MUNICIPAL